ACUERDO No. SO-071-2019

Tegucigalpa, M.D. C., diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 24 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019,** prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva".

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019,** prescribe que "Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias

o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019,** establece: Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando número **IAIP-GA-361-2019**, de fecha 24 de septiembre del año 2019, remitido por la P.M. **PERLA WALESKA CACERES GARCÍA,** en su condición de Encargada de la Gerencia Administrativa, mediante Acuerdo de Delegación SO-064-2019 de fecha diez (10) de septiembre de 2019, solicitó al Pleno de Comisionados autorización para proceder a realizar la modificación presupuestaria interna por la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.15,300.00),** para el pago de cuatro banderas y 70 Desayunos que se utilizaron en el acto de ceremonia de Izamiento de la Bandera Nacional.

CONSIDERANDO (10): Que en **Sesión Ordinaria SO-059-2019** de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar la Modificación presupuestaria interna, **por un valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.15,300.00)** para honrar el pago de cuatro (4) banderas y 70 desayunos que se utilizaron en el acto de ceremonia de Izamiento de la Bandera Nacional, solicitada mediante Memorando número **IAIP-GA-361-2019**, de fecha 24 de septiembre del año 2019, remitido por la P.M. **PERLA WALESKA CACERES GARCÍA,** en su condición de Encargada de la Gerencia Administrativa, mediante Acuerdo de Delegación SO-064-2019 de fecha diez (10) de septiembre de 2019. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo **28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019**.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 24, 28 y 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Modificación presupuestaria interna, por un valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.15,300.00)** para honrar el pago de cuatro (4) banderas y 70 desayunos que se utilizaron en el acto de ceremonia de Izamiento de la Bandera Nacional; solicitada mediante Memorando número **IAIP-GA-361-2019**, de fecha 24 de septiembre del año 2019, por la P.M. **PERLA WALESKA CACERES GARCÍA,** en su condición de Encargada de la Gerencia Administrativa, mediante Acuerdo de Delegación SO-064-2019 de fecha diez (10) de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo **28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019**.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERMES OMAR MONCADA
Comisionado

IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno